

## ANEXO

### PROGRAMA DE SUBASTAS DE LETRAS DEL TESORO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

1. La República del Perú, en el marco de una gestión global de activos y pasivos financieros y de su papel promotor del desarrollo del mercado de valores de deuda pública, realizará emisiones de Letras del Tesoro Público (Letras) en el mercado primario, durante el año 2018, con la finalidad de alcanzar sus metas y objetivos estratégicos, en concordancia con lo establecido en la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos.
2. Las emisiones de Letras, con plazos de referencia de 3, 6, 9 y 12 meses, se realizarán a través de subastas que para tal efecto realizará la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), los días martes, de acuerdo con el cronograma que se incluye como anexo adjunto.

Las referencias a ofertar en cada oportunidad serán determinadas por la DGETP previo a cada subasta.

3. Las subastas de Letras que se realicen en el marco del citado Programa tendrán las siguientes características:
  - a) Serán emitidas por la República del Perú, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la DGETP, quien actuará como la Unidad Responsable.
  - b) Las Letras son títulos valores en moneda nacional, cuyo valor de principal es de S/ 100,00 y podrán ser emitidas en múltiplos de S/ 100.00.
  - c) Como convención se usa una tasa de interés efectiva sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días.
  - d) El precio de las Letras se determina considerando lo siguiente:

$$P = F / (1+r)^{(t_r/360)}$$

Donde:

- P = Precio, redondeado a cuatro decimales.
- r = Tasa de rendimiento anualizada a vencimiento.
- F = Principal que se pagará en la fecha de redención.
- t<sub>r</sub> = Plazo al vencimiento.

- e) Las Letras no tienen opción de rescate, salvo que se disponga lo contrario al momento de su emisión, y serán redimidas por la Unidad Responsable, a través de una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV).

- f) Las subastas podrán ser efectuadas dentro de mecanismos centralizados de negociación autorizados a transar valores de deuda pública. De ser el caso, la Unidad Responsable podrá emitir a través de un mecanismo diferente, lo cual será informado en la oferta que realice.
- g) Podrán participar todas las entidades elegibles debidamente autorizadas por la DGETP, a través de propuestas competitivas, por cuenta propia y/o de terceros, de ser el caso (por cuenta propia, las entidades de seguros y las entidades de inversión; y por cuenta propia y por cuenta de terceros, las entidades de valores y entidades de créditos).

Asimismo, podrán participar directamente con propuestas no competitivas y por cuenta propia, otras entidades financieras del Estado peruano, cuyo perfil sea diferente a los de arriba indicados.

- h) En las convocatorias de subastas de Letras que realice la Unidad Responsable, anunciará: la fecha de la subasta, tipo de subasta, modalidad de subasta, denominación y fecha de redención de las Letras. Asimismo señalará cuales son los medios a utilizar para la recepción válida de solicitudes, los montos referenciales, los montos máximos de adjudicación por cada tipo de entidad participante, incluyendo límites de adjudicación por cuenta propia y cuenta de terceros, el horario para la recepción de propuestas, así como el horario para la comunicación de resultados de la subasta, y la fecha para liquidar las operaciones resultantes de la adjudicación.
- i) Las propuestas serán remitidas a través de la plataforma electrónica que utilice la Unidad Responsable, las mismas que tienen el carácter de irrevocable una vez que cierre el horario de recepción de órdenes.
- j) El procedimiento de adjudicación podrá llevarse a cabo de acuerdo con:
- El sistema híbrido (de precios mixtos), es decir combinando elementos de la subasta uniforme (de precio único) con elementos de la subasta discriminatoria (de precios múltiples).
  - La modalidad de subasta holandesa (de precio único).
- k) De aplicarse el sistema híbrido, la Unidad Responsable, sobre la base de las propuestas competitivas, determinará la tasa de rendimiento marginal máximo<sup>1/</sup>.

---

<sup>1/</sup> La tasa de rendimiento marginal máxima representa la tasa de corte de la subasta.

Aceptará el monto de todas las propuestas que tengan un rendimiento menor o igual a la tasa de rendimiento marginal máximo, excepto en el caso que exista prorrateo entre las propuestas con el rendimiento marginal máximo.

Asimismo, calculará la tasa de rendimiento promedio ponderado<sup>2/</sup> de la subasta sobre la base de todas las propuestas aceptadas.

Finalmente adjudicará las Letras correspondientes a las propuestas aceptadas sin que excedan los límites máximos de adjudicación establecidos, de la siguiente manera:

- Las propuestas cuyo rendimiento se halle entre la tasa de rendimiento marginal máximo y la tasa de rendimiento promedio ponderado, se adjudicarán al rendimiento individualmente solicitado, y;
  - Aquellas propuestas cuyo rendimiento es menor a la tasa de rendimiento promedio ponderado, se adjudicarán al rendimiento promedio ponderado.
- l) Asimismo, de aplicarse la modalidad de subasta holandesa, adjudicará las Letras correspondientes a las propuestas aceptadas a la tasa de corte establecida, sin que excedan los límites máximos de adjudicación establecidos en la subasta.
- m) Ningún participante podrá adjudicarse más del 30% del monto referencial cuando se trate de propuestas por cuenta propia, ni más del 5% por cada tercero por el que presente una propuesta, salvo que en alguna convocatoria particular se indique lo contrario, en caso se trate de propuestas competitivas.
- n) De presentarse propuestas no competitivas, la oferta total será de 20% sobre el monto referencial. En caso que haya un exceso de demanda no competitiva, la distribución se realizará entre todos los participantes en partes iguales. Si alguna propuesta de compra es menor al monto resultante de la distribución, sólo se adjudicará el monto solicitado, y el saldo será redistribuido equitativamente entre el resto de los participantes siempre que el importe de la propuesta permita dicha adjudicación y el monto a adjudicar no supere el 5,0% del monto referencial.
4. La liquidación de las Letras adjudicadas por la Unidad Responsable se realizará a través de la ICLV utilizando el mecanismo de entrega contra pago, para lo cual los bancos liquidadores realizarán el abono correspondiente mediante el

---

<sup>2/</sup> La tasa de rendimiento promedio ponderada se calcula en función de todas las propuestas competitivas aceptadas en la subasta.

Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCRP, a la cuenta centralizadora de CAVALI S.A. I.C.L.V. en moneda nacional en el Banco Central de Reserva del Perú N° 11080102700100000000, a través del código de operación LBTR - C055, hasta las 16:00 horas de la fecha de liquidación.

5. La Unidad Responsable emitirá Letras durante el año fiscal 2018, teniendo en consideración que el monto máximo del saldo adeudado al 31 de diciembre de 2018, no puede ser mayor a S/ 3 000,0 millones. El saldo adeudado actual de las Letras, al cierre del año 2017, es de S/ 2 490,9 millones.
6. Sin perjuicio de lo antes señalado, los términos y condiciones de las Letras así como otras características adicionales necesarias para la implementación de la emisión de las Letras del Tesoro, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Letras del Tesoro aprobado por el Decreto Supremo N° 309-2016-EF y/o el que lo sustituya, así como el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado de Letras del Tesoro que se apruebe.

## Cronograma de Subastas de Letras del Tesoro Público para el Año Fiscal 2018

Enero 2018							1
D	L	M	M	J	V	S	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	<b>9</b>	10	11	12	13	
14	15	<b>16</b>	17	18	19	20	
21	22	<b>23</b>	24	25	26	27	
28	29	<b>30</b>	31				

Febrero 2018							2
D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	
4	5	<b>6</b>	7	8	9	10	
11	12	<b>13</b>	14	15	16	17	
18	19	<b>20</b>	21	22	23	24	
25	26	<b>27</b>	28				

Marzo 2018							3
D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	
4	5	<b>6</b>	7	8	9	10	
11	12	<b>13</b>	14	15	16	17	
18	19	<b>20</b>	21	22	23	24	
25	26	<b>27</b>	28	29	30	31	

Abril 2018							4
D	L	M	M	J	V	S	
1	2	<b>3</b>	4	5	6	7	
8	9	<b>10</b>	11	12	13	14	
15	16	<b>17</b>	18	19	20	21	
22	23	<b>24</b>	25	26	27	28	
29	30						

Mayo 2018							5
D	L	M	M	J	V	S	
		1	2	3	4	5	
6	7	<b>8</b>	9	10	11	12	
13	14	<b>15</b>	16	17	18	19	
20	21	<b>22</b>	23	24	25	26	
27	28	<b>29</b>	30	31			

Junio 2018							6
D	L	M	M	J	V	S	
					1	2	
3	4	<b>5</b>	6	7	8	9	
10	11	<b>12</b>	13	14	15	16	
17	18	<b>19</b>	20	21	22	23	
24	25	<b>26</b>	27	28	29	30	

Julio 2018							7
D	L	M	M	J	V	S	
1	2	<b>3</b>	4	5	6	7	
8	9	<b>10</b>	11	12	13	14	
15	16	<b>17</b>	18	19	20	21	
22	23	<b>24</b>	25	26	27	28	
29	30	31					

Agosto 2018							8
D	L	M	M	J	V	S	
			1	2	3	4	
5	6	<b>7</b>	8	9	10	11	
12	13	<b>14</b>	15	16	17	18	
19	20	<b>21</b>	22	23	24	25	
26	27	<b>28</b>	29	30	31		

Setiembre 2018							9
D	L	M	M	J	V	S	
						1	
2	3	<b>4</b>	5	6	7	8	
9	10	<b>11</b>	12	13	14	15	
16	17	<b>18</b>	19	20	21	22	
23	24	<b>25</b>	26	27	28	29	
30							

Octubre 2018							10
D	L	M	M	J	V	S	
	1	<b>2</b>	3	4	5	6	
7	8	<b>9</b>	10	11	12	13	
14	15	<b>16</b>	17	18	19	20	
21	22	<b>23</b>	24	25	26	27	
28	29	30	31				

Noviembre 2018							11
D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	
4	5	<b>6</b>	7	8	9	10	
11	12	<b>13</b>	14	15	16	17	
18	19	<b>20</b>	21	22	23	24	
25	26	<b>27</b>	28	29	30		

Diciembre 2018							12
D	L	M	M	J	V	S	
						1	
2	3	<b>4</b>	5	6	7	8	
9	10	<b>11</b>	12	13	14	15	
16	17	<b>18</b>	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						